



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 21° inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Organiza de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2018-GR-GR-Puno, se designó a Don PEDRO DURAND CHARCA como DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO;

Que, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a Don MARCO ANTONIO QUISPE PEREZ, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior; en reemplazo de PEDRO DURAND CHARCA;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TITULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de Don PEDRO DURAND CHARCA como DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a Don MARCO ANTONIO QUISPE PEREZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior..

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL